



ORD.: N° **0171** /

ANT.: Carta s/n° de fecha 11 de marzo de 2014.

MAT.: Instruye a DOM conforme el proceso dispuesto en art. 118° de la L.G.U.C.

ADJ.: Copia Carta Reclamo.

ARICA, **14 MAR 2014**

**DE : SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**A : SRA. YASNA VICENTE PEREZ  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

Se ha recibido en esta SEREMI carta reclamo del arquitecto Alberto Oviedo indicada en antecedentes, mediante la cual solicita a esta Secretaría la revisión final de expediente ingresado con fecha 11-12-2013 a DOM, dado que aún no existe pronunciamiento al respecto y que, se han superado los plazos de revisión dispuestos en O.G.U.C. De lo anterior y conforme lo estipulado en art. 118° de la L.G.U.C. se solicita a usted, dicte su resolución conforme al proyecto requerido por el propietario y patrocinado por el Sr. Oviedo. Para ello, el mismo artículo le dispone un plazo no mayor a 15 días.

En espera de una pronta respuesta a lo solicitado,  
Saluda atentamente a usted,



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MINVU (S)**  
**REGION ARICA Y PARINACOTA**

FRH/GFC/kam  
DISTRIBUCION:

- Sr. Alberto Oviedo, Gral Velasquez N°1210, Block A1, Depto 404, Condominio Pucara.
- Secretaría SEREMI
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Depto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes

## S O L I C I T U D

S/Ref: Solicita revisión y/o aprobación  
de Expediente de Reforma y  
Demolición del Restaurant-pub "tuto  
Beach", playa el Laucho, Arica.-

Sra.  
Carla Villegas  
Secretaria Regional Ministerial  
Ministerio de la Vivienda.  
Pte.

Sra Secretaria:

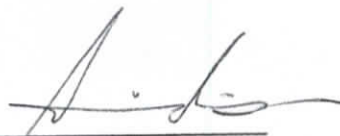
Pongo en su conocimiento que el expediente en Referencia, ingresado el 11 de diciembre del 2013, (adjunto boletin de ingreso # 545), en la Dirección de Obras Municipales de estaq ciudad, agotando todos los plazos prudentes de revisión y desestimando los legítimos derechos de los concesionarios del citado Reastaurant.

El expediente fue ingresado el 11/12/2013, y de acuerdo al art. N° 116 Bis a-leyGeneral de Construcciones y Urbanización, este debió procesarse en un plazo máximo de 15 días hábiles, establecido para reformas y alteraciones no mayores de 50 m2, siendo que hasta hoy, se ha dilatado en exceso ese tiempo, por lo que solicito a Ud proceda como indica la Ley, sustituyendo la revisión final de tal expediente de la DOM por su Secretaria Regional Ministerial, como lo establece la ley.

Los ultimos documentos ingresados a solicitud de esa Dirección, fueron entregados en Enero de este año, (Ver lista adjunta a documento dirigido a DOM), de quien suscribe.Tales documentos están indicados en documento ingresado adjunto. El citado expediente complementa y modifica el permiso Municipal n°15711 del año 2009, que aprobó la construcción de 306,30 m2.

Finalmente, debo dejar constancia que las alteraciones son tan poco relevantes, que esto demuestra que no hay un criterio uniforme de evaluación de proyectos en ésa DOM., siendo la práctica usual el capricho y la incoherencia respecto a la aplicación e interpretación de la Ley y su Odenanza General.

Deseando una pronta respuesta a esta solicitud, y apto a responder ante cualquiera pregunta o aclaración que corresponda, le saluda atte.

  
Alberto Oviedo Baglioli  
Arquitecto

4762986-1

Cc/DOM  
Alcaldia

Adj.  
Boletin # 545  
Documento  
Listado Arq Te